

Jueves 22 de junio de 2023

Convenio con la Secretaría de Justicia

Certificados negativos de deuda alimentaria

La Secretaria Electoral informa que no resulta necesario acompañar certificado negativo de deuda alimentaria de los/as precandidatos/as.

Con motivo de varias consultas al respecto, la Secretaria Electoral informa que no resulta necesario acompañar certificado negativo de deuda alimentaria de los/as precandidatos/as, toda vez a tal efecto se ha celebrado oportunamente un convenio con la Secretaría de Justicia, a través del cual el Tribunal Electoral accederá al registro y validará eventualmente las precandidaturas, verificando la inexistencia de deuda.

Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos

Garay 257 - Paraná, Entre Ríos. CP: E3100GKE | TEL: +54 (0343) 421 1539 / 420 6258 |
mesa.entradas@tribunalelectoraler.gob.ar | www.tribunalelectoraler.gob.ar